

Boletín Oficial Municipal N° 1857
Corrientes, 27 de Marzo de 2013

Resolución:

N° 624: Autoriza la contratación directa por vía de excepción para locacion del inmueble sito en calle Pellegrini 1020 de esta ciudad. Anexo Único.

N° 626: Autoriza el incremento de partidas – Proyecto: 168 cuadras – 1ra. Etapa.

N° 627: Aprueba en todo sus términos el Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 02/13

ORGANISMO QUE LICITA: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DE ZONAS CON SERVICIO DE CONTENEDORES RSU –Expte. N° 638-S-2013

**Cdor. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

Anexo Único

CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de Corrientes Capital provincia del mismo nombre, Republica Argentina, a los uno (1) días del mes de marzo de dos mil trece, entre el Sr. IVAN EMANUEL MONTANARO D.N.I. N° 25.274.724, nacido el 22 de enero de 1976, casado, TITULAR DEL INMUEBLE LOCADO, CON DOMICILIO en calle La Rioja N° 711, de esta Ciudad de Corrientes, en adelante llamado EL LOCADOR y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, representada en este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL SEÑOR CARLOS MAURICIO ESPINOLA, D.N.I. N° 22.320.838, en lo sucesivo denominado EL LOCATARIO, con domicilio legal en calle Carlos Pellegrini N° 1020 de esta ciudad, conforme Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de Locacion, regido por las Cláusulas que se enuncian a continuación.

PRIMERA: EL LOCADOR da en locacion a favor del LOCATARIO y este lo acepta un local duplex ubicado en calle Carlos Pellegrini N° 1020, de esta Ciudad, constante de 4 metros por 11 metros aproximadamente en la planta baja, con su entrepiso de la misma medida, superficie total aproximada de 88 m2. Con frente vidriado de blindex y puerta también de blindex con freno de piso funcionando y en perfectas condiciones, un (1) baño con inodoro y lavatorio ambos funcionando y en perfectas condiciones, en la parte superior una oficina cerrada con mampostería y puerta de madera, una ventana doble de chapa, con vidrio funcionando correctamente. Los pisos de la planta baja de color celeste, durante la ocupación del contrato anterior fueron perforados para instalara paredes de durlok

por el cual el locatario se compromete a reemplazar los mismos por otro igual, caso contrario se levantara todo el piso y se colocara el piso de nuevo a satisfacción del propietario y en planta alta graníticos grises, también en perfecto estado. Pintura: al frente de color beige oscuro, en la planta baja y planta alta de color blanco en buenas condiciones en general. Artefactos eléctricos: dos (2) artefactos para fluorescentes y dos (2) juegos dobles para spots, una (1) alarma contra incendios, un (1) tablero general. También consta de un mueble exhibidor o repisa durlok en perfectas condiciones. Todo lo cual será devuelto en las condiciones originales. **SEGUNDA:** El presente Contrato Locativo se realiza por el término de Diez (10) meses, a contar desde el 01 de marzo de 2013, vale decir que el mismo vence indefectiblemente el 31 de diciembre de 2013. El término es improrrogable y la modificación de esta cláusula solo podrá hacerse mediante un nuevo contrato de locacion a entera satisfacción de ambas partes. **TERCERA:** Las partes acuerdan que el valor locativo del inmueble, objeto de este contrato, es de pesos CIETE MIL TRESCIENTO (\$7300) IVA INCLUIDO. Haciendo un total de pesos SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000) para la totalidad del contrato. **CUARTA:** Las partes acuerdan, que los valores locativos se deberán abonar en efectivo del 1 (uno) al 10 (diez) de cada mes adelantado, mediante dinero en efectivo en pesos dichos pagos deberán realizarse al LOCADOR en el domicilio de calle La Rioja N° 715 de esta ciudad, o en el domicilio que EL LOCADOR lo indique en el futuro y/o en la Dirección General de Tesorería de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. El precio de la Locacion se pacta por mes completo, por lo que el «LOCADOR» no esta obligada a devolver el importe abonado en caso que el «LOCATARIO» tenga días de locacion incumplidos. **QUINTA:** En caso que el LOCATARIO no abonara los montos en concepto de alquileres en los plazos convenidos, el mero vencimiento de los plazos establecidos para su pago, lo hará incurrir en mora automática de pleno derecho sin necesidad de ningún tipo de interpelación judicial o extrajudicial alguna, permitiendo entablar directamente las demandas de desalojo, y cobro de pesos contra EL LOCATARIO. A partir de la fecha del vencimiento para el pago respectivo EL

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de

Aportes No Reintegrables
TOTAL

5.000.000,00
5.000.000,00

Artículo 4: Incrementar el presupuesto de Gastos del Ejercicio 2013 por un monto igual al mencionado en el Artículo anterior, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Economía y Hacienda, a asignar la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección

Corrientes, y en la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2013 en la Partida:

General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cumplas y Archívese.

**Carlos Mauricio Espinola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Cdor. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/13

ORGANISMO QUE LICITA: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DE ZONAS CON SERVICIO DE CONTENEDORES RSU –Expte. N° 638-S-2013

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02 de Mayo de 2013 a las 13,00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Salón Pocho Roch del Palacio Municipal, sito en la calle 25 de mayo 1178 de esta Ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.400.000 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.400,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos).

CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital de lunes a viernes en el Horario de 08,00 a 12,00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: del 8 de abril hasta el 30 de abril en la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 30 de abril de 2013 a las 12.00 horas – Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178.

Resolución N° 624
Corrientes, 25 de Marzo de 2013

VISTO:

El expediente 3987-D-2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la Dirección de los vecinos de la Ciudad solicita la renovación del contrato de locacion del inmueble ubicado en calle Pellegrini 1020 de esta ciudad en el cual funciona la mencionada dependencia.

Que, a fojas 03 y 09 obra autorización por parte del Sr. Intendente Municipal para dar inicio al procedimiento administrativo.

Que, a fojas 07 obra informe del Locador sobre los valores para la nueva locacion notificando además su decisión de renovar el mismo por el plazo de diez (10) meses.

Que, a fojas 11 obra afectación preventiva del gasto por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 13 y 14 obra modelo de contrato de locacion a suscribir.

Que, a fojas 18 obra Informe N° 454/13, Proyecto de Adjudicaron elaborado por la Dirección de Compras y Suministros, para la Contratación Directa a Iván Emanuel Montanaro, por el termino de diez meses.

Que, a fojas 23 interviene la Asesoría Legal de la Secretaria General de Gobierno.

Que, conforme normativa vigentes, se autoriza el dictado de la presente resolución.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la contratación directa, por vía de excepción, para locacion del

inmueble sito en calle Pellegrini 1020 de esta ciudad, con el Señor Iván Emanuel Montanaro, por el Termino de 10 (meses), a partir de 01 de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571 Art. 109 Inc. 3 apartado i) Decreto N° 3056/2004 y Resolución N° 2721/11 del DEM.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a efectuar la afectación definitiva y libramiento respectivo, se emitirá la Orden de Pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales a favor de Iván Emanuel Montanaro CUIT N° 23-25274724-9, por la suma total de \$ 77.600,00 (Pesos Setenta y siete mil seiscientos), abonados de la siguiente manera: la suma de \$ 7.300,00 (Pesos Siete mil trescientos), mensuales y por mes adelantado, durante los diez (10) meses de locacion y la suma de \$ 4.600,00 (Pesos Cuatro mil seiscientos) en concepto de mes de deposito abonado juntamente con el primer mes de locacion.

Artículo 4: Imputar el gasto en la Partida que corresponda.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General y de Gobierno y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINDOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

fehaciente su decisión al locador, con una antelación mínima de sesenta (60) días de la fecha en que reintegrara lo arrendado. EL LOCATARIO en caso de hacer uso de la opción resolutoria durante la vigencia de la relación locativa deberá abonar a EL LOCADOR en concepto de indemnización, la suma equivalente a un (1) mes y medio de alquiler al momento de desocupar el local (art. 8, Ley 23.091) **DECIMA CUARTA:** Al vencimiento del presente contrato, es decir el 31 de diciembre de 2013, o en su caso el día de desocupación, voluntaria o forzosa. EL LOCADOR, mediante Escritura Publica labrar Acta de Recepción del inmueble locado, a efectos de constatar el estado en que se halla el inmueble de Carlos Pellegrini N° 1020 de esta Ciudad. En el mismo acto, se procederá a justipreciar los daños y perjuicios, si los hubiere, para que los mismos sean resarcidos económicamente, según el valor corriente en plaza. **DECIMA QUINTA:** EL LOCADOR constituye para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales, que pudieren surgir, en su domicilio real, sito en calle La Rioja N° 711 de esta Ciudad, y EL LOCATARIO lo hace en el inmueble locado, es decir en calle Carlos Pellegrini N° 1020, de esta Ciudad, teniéndose allí por validas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen. **DECIMA SEXTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia que pueda surgir en la interpretación y aplicación del presente contrato, inclusive la acción de desalojo, a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Corrientes (CAPITAL) renunciando a todo otro fuero. **DECIMA SEPTIMA:** en DEPOSITO DE GARANTIA, se fija la suma de pesos cuatro mil seiscientos (\$4600), a la cual EL LOCATARIO abona en este acto pesos, lo cual el presente instrumento sirve de recibo correspondiente, todo ello para responder por las obligaciones asumidas por este contrato, importe que no podrá ser considerado en ningún momento como pago de alquiler; sino como simple depósito y será destinado al pago de los daños, deterioros, faltantes, multas fijadas, costas, facturas de servicios impagas (aunque estas vinieran con posterioridad a la desocupación), etc., debiendo aquel importe ser devuelto por EL

LOCADOR a EL LOCATARIO en el caso de que el total o parte de dicha suma no se imputase los rubros precedentes, a los treinta (30) días corridos de producida la desocupación y entregado de conformidad el inmueble a EL LOCADOR. **DECIMA OCTAVA:** Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CARLOS MAURICIO ESPINDOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Cdor. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Resolución N° 626
Corrientes, 25 de Marzo de 2013

VISTO:

El expediente N° 822-D-2013, por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2013, por \$ 35.544.058,00 (PESOS: TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO).

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/3, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia certificada de Nota SSDU y V N° 503/2013, de fecha 21 de Marzo de 2013, de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios de la Nación, en la que considera NO OBJETABLE

técnicamente el proyecto «Pavimentación de 168 Cuadras – 1° Etapa», presentando por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en el marco del «Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas y Caminos de la producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial».

Que, el proyecto consta de nueve Módulos, según informa y detalla la Dirección General de Presupuesto a fs. 1.

Que, la Subsecretaria citada en el primer párrafo de los Considerandos expresa que el Municipio se encuentra en condiciones de realizar los trámites correspondientes para iniciar las Obras por Licitación Publica.

Que, el importe mencionado en el Visto corresponde al Aporte de la Nación, según surge de la nota citada.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012, que aprobó el Presupuesto de recursos y Gastos vigente en el año 2013.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración

Aportes No Reintegrables
TOTAL

Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 8 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y en la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2013 en la Partida:

35.544.058,00
35.544.058,00

Artículo 4: Incrementar el presupuesto de Gastos del Ejercicio 2013 por un monto igual al mencionado en el Artículo anterior, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Economía y Hacienda, a asignar la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINDOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Cdor. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Resolución N° 627
Corrientes, 25 de Marzo de 2013**

VISTO:

El expediente N° 823-D-2013, por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2013, por \$ 5.000.000,00 (PESOS: CINCO MILLONES).

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/8, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia certificada de Convenio Único de Colaboración y Transferencia, celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes el día 21 de Marzo de 2013.

Que, el Convenio se establece que, bajo la operatoria del Plan Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria, que lleva adelante el Poder Ejecutivo Nacional, el ENOHSA, en el marco del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario – PROARSA – otorga un financiamiento no reintegrable al Municipio hasta la suma total de \$ 5.000.000,00 (Pesos: Cinco Millones), destinado a la ejecución de los siguientes proyectos:

-Ampliación red colectora en Barrio San José Obrero: \$ 1.786.493,49
-Ampliación red colectora en Barrio Industrial y Jardín I: \$ 1.621.981,74
-Ampliación red colectora en Barrio Jardín II: \$ 1.591.524,77

Que, el Convenio también establece que el ENOHSA realizara un primer desembolso por cada proyecto igual al diez por ciento de las sumas mencionadas en el párrafo anterior. Los desembolsos subsiguientes serán realizados contra el avance de la ejecución del financiamiento.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012, que aprobó el Presupuesto de recursos y Gastos vigente en el año 2013.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 13 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar en todos sus términos el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, celebrado entre el Ente Nacional de obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes el día 21 de Marzo de 2013, cuya copia se glosa a fojas 2/8 de las actuaciones de marras, en virtud de lo expresado en los Considerandos de la presente.

LOCATARIO deberá abonar al LOCADOR una multa de 0,30% (CERO COMA TREINTA POR CIENTO) del valor locativo por cada día de retardo, pudiendo en ese caso, EL LOCADOR, rechazar la cobranza del importe impago si conjuntamente no se abonare esta multa. SEXTA: EL LOCATARIO recibe el inmueble en buen estado debiendo, EL LOCATARIO, restituir el mismo al vencimiento de la locacion, en iguales condiciones y previa conformidad por escrito del buen estado por parte de EL LOCADOR, Los desperfectos generales o parciales que sufran las cosas, así como su desaparición, no se consideran como desgaste normal, siendo obligación de EL LOCATARIO abonar su valor de reposición al finalizar el presente contrato. SEPTIMA: Queda terminalmente prohibido al LOCATARIO introducir mejoras o modificaciones en el bien locado de cualquier clase, sin la autorización determinada en forma expresa y por escrito de EL LOCADOR, quedando todas las mejoras que se introduzcan a beneficio de EL LOCADOR y EL LOCATARIO no podrá alegar en ningún caso, compensación o retención alguna sobre las mismas. OCTAVA: EL LOCATARIO destinara el inmueble, para uso de oficinas municipales exclusivamente. El destino acordado no podrá ser cambiado ni modificado, total o parcialmente, aunque de ello no resulte perjuicio para EL LOCADOR. Su alteración dará derecho a EL LOCADOR a solicitar el desalojo de EL LOCATARIO. Tampoco podrá EL LOCATARIO, cambiar transferir o subalquilar, total o parcialmente el inmueble, sin previa autorización expresa, por escrito de EL LOCADOR, ya que se celebra el presente contrato, únicamente en virtud de sus condiciones personales. NOVENA: EL LOCADOR no se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados a EL LOCATARIO directamente en su patrimonio y/o personas que convivan con el mismo en forma permanente o transitoria por cualquier accidente o siniestro de cualquier naturaleza que pudiera ocurrir en la estructura general del edificio. En esta cláusula también EL LOCATARIO se obliga a contratar los seguros correspondientes de accidentes contra tercero e incendio del local

comercial del presente contrato. DECIMA: A partir de la firma del presente contrato y hasta la finalización del mismo, son por cuenta y responsabilidad del EL LOCATARIO todos los desperfectos que se produzcan en el inmueble, ya sean ocasionados por EL LOCATARIO, su personal y/o terceras personas. EL LOCATARIO, dará inmediata cuenta al LOCADOR de cualquier desperfecto que sufriera la propiedad, permitiendo a la misma o a sus representantes el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad, cuando esta juzgue necesaria su inspección. DECIMA PRIMERA: Serán a cargo de EL LOCADOR el servicio de Aguas de Corrientes, y Contribuciones por Servicios a la Propiedad, los cuales están incluidos en el canon del presente contrato. Serán a cargo de EL LOCATARIO el pago de su energía eléctrica, servicio de televisión, servicio telefónico y los Derechos Comerciales los trámites y otros. EL LOCATARIO se obliga a solicitar ante la Dirección Provincial de Energía Eléctrica la instalación y/o conexión del medidor de energía eléctrica interna a su nombre y a solicitar al fin del contrato o desocupación la lectura de dicho medidor y realizar el pago de dicho suministro. Todos los trámites o gastos de que ello demande, serán a cargo exclusivo de EL LOCATARIO. EL LOCATARIO tiene la obligación de exhibir a LA LOCADORA los recibos correspondientes cada vez que esta así lo requiera. La mora, en el pago ocasionara las mismas consecuencias que la mora en el pago del alquiler convenido. DECIMA SEGUNDA: La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Contrato y en especial la falta de pago de 1 (un) mes de alquiler en el lugar y fecha convenidos, hará incurrir a EL LOCATARIO en mora, operándose la misma de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial alguna. Además de los derechos que la ley le acuerda en este caso a EL LOCADOR, este queda facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien demandar de inmediato el desalojo del inmueble locado y reclamar por los daños y perjuicios, conforme a la Legislación vigente. DECIMA TERCERA: EL LOCATARIO, podrá transcurridos los seis (6) primeros meses de vigencia de la relación locativa, resolver la contratación, debiendo notificar en forma